



**ACUERDO NÚMERO 02**  
(marzo 06 de 2025)

El Tribunal Administrativo de Casanare, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las previstas en los artículos 131 y siguientes de la Ley Estatutaria 270 de 1996, en concordancia con el artículo 18 literal a) del Acuerdo 209 de 1997 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y

**CONSIDERANDO QUE:**

- 1.- La doctora DAISY LUCELLY LÓPEZ BECERRA, identificada con cédula de ciudadanía núm. 40.041.143 de Tunja, fue vinculada en el cargo de JUEZ CUARTA ADMINISTRATIVA DEL CIRCUITO DE YOPAL en provisionalidad, mediante el Acuerdo núm. 06 del 02 de marzo de 2023 y con acta de posesión del 21 de marzo del mismo año.
- 2.- La Corporación en pleno es nominadora para los cargos de jueces de la República del Tribunal Administrativo de Casanare, según la Ley 270 de 1996, artículo 131 numeral 7.
- 3.- Que la doctora DAISY LUCELLY LÓPEZ BECERRA, quien desempeña el cargo de JUEZ CUARTA ADMINISTRATIVA DE YOPAL, el día 5 de marzo de 2025, presentó renuncia al cargo a partir del 13 de marzo del año en curso.

Lo anterior obedece al vencimiento de la licencia no remunerada concedida para ocupar otro empleo en la Rama Judicial, del cargo en propiedad como jefe de la División de Concursos de la Unidad de Administración de Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura y al que debe reintegrarse el día 13 de marzo del año que avanza.

- 4.- Que, en sesión de Sala Plena de hoy, se decidió por parte de esta Corporación aceptarle la renuncia a partir del trece (13) de marzo de 2025. Además, se autorizó al presidente para expedir el acuerdo respectivo.

En mérito de lo expuesto,

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** ACEPTAR la renuncia presentada por la doctora DAISY LUCELLY LÓPEZ BECERRA, identificada con cédula de ciudadanía núm. 40.041.143 de Tunja, al cargo de JUEZ CUARTA ADMINISTRATIVA DEL CIRCUITO DE YOPAL, con efectos a partir del trece (13) de marzo de 2025.



SEGUNDO: COMUNICAR esta decisión a:

- 1.- A la interesada.
- 2.- A la ciudadanía en general mediante publicación en el portal web de la Rama Judicial, acorde con las previsiones del parágrafo del artículo 65 del CPACA.
- 3.- A la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare.
- 4.- A la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial - Oficina de nómina de la misma seccional.

TERCERO: INSERTAR copia del presente acuerdo en la hoja de vida de la doctora DAISY LUCELLY LÓPEZ BECERRA.

### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Expedido en Yopal, a los seis (06) días del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025).  
Aprobado por Sala plena núm. 7 de la fecha.

  
**LEONARDO GALEANO GUEVARA**  
Presidente